



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 336

Martes 30 de Enero de 1855.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de Guardia civil y demas dependientes las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de las alhajas que se insertan á continuacion robadas el dia 18 del corriente en la iglesia de Olmeda de la Cebolla, procediendo á la prision de las personas en cuyo poder se hallaren que remitirán con los efectos ocupados al Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Alcalá de Henares.

Madrid 27 de enero de 1855.—Luis Sagasti.

#### *Efectos robados.*

Un copon de plata con dibujo de enramado en el pie y copa, y una cruz en esta de peso como de doce onzas. Una efígie del Santísimo Cristo, de plata sobre dorada, y peso de media onza; una corona de plata de peso como de 4 á 6 onzas.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias con objeto de conseguir la prision del gitano Luis Escudero Montoya, vecino de Villarejo

de Salvanés, que viaja en un caballo, capon, paticalzado, pelo castaño, alzada cinco y media cuartas, con albardon á manera de lomillos y cabezada de seda encarnada, y caso de ser habido dispondrán su conduccion con toda seguridad al juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Chinchon.

Madrid 27 de enero de 1855.—Luis Sagasti.

#### *Negociado de minas.*

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Ramon Zapatero para registrar una mina de carbon de piedra que ha de llamarse José Maria, sita en la Calera, término y distrito municipal de Cerceda, lindando al S. con el monte de Albobalo; al P. con la cerca de Peñas gordas, de Ventura Diaz; M. con el monte de Cerceda, y al N. con una cerca de Salvador Martin; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á por bien mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 21 de enero de 1855.—Luis Sagasti.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Roman Zapatero para registrar una mina de Turba que ha de llamarse San Diego, sita en la Fuente de los Concejos, comun de Chozas de la Sierra, término y distrito municipal de Chozas de la Sierra, lindando al N. con la Ladera del Frondal, comun de Chozas; P. cerca del Hoyuelo grande, término de Chozas, pro-

piedad de Juan Antonio Gonzalez Rivero, vecino y natural de Miraflores de la Sierra; M. cerca de D. Lorenzo Gonzalez Rivero, natural de Miraflores; S. con la misma Ladera del Frondal, comun de Chozas de la Sierra; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 21 de enero de 1855.—Luis Sagasti.

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*

No habiendo tenido efecto la subasta para el arrendamiento de los pastos de la Pradera del Corredor, correspondiente á los propios de esta villa, el Excmo. Ayuntamiento constitucional ha dispuesto se saquen á nueva licitacion, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de S. E.

Lo que se pone en conocimiento del público para inteligencia de los que quieran interesarse en dicho remate en la de que para la celebracion de esto se ha señalado el dia 5 del próximo mes de febrero á las dos de la tarde en las casas consistoriales. Madrid 29 de enero de 1855.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

ESPOSICION A S. M.

Señora: La importancia de la arquitectura, reconocida en todos tiempos, crece de dia en dia con el progreso de los conocimientos humanos y el desarrollo de la civilizacion y de las necesidades sociales. Llamada esta ciencia á satisfacerlas, habla á la memoria y la imaginacion de los pueblos, los mejora y engrandece, es el comprobante de su prosperidad, y en el carácter de las obras monumentales conserva su historia con el recuerdo de las costumbres, las creencias y la vida entera de las pasadas edades. Asi se explica el empeño y esmerada diligencia con que todas las naciones atendieron siempre á su cultivo. España la honró desde muy antiguo, confiándole el cuidado de llevar á la posteridad la memoria de sus glorias, de su religiosa piedad y de sus inmortales empresas. Mantener vivo su esplendor, conservar íntegra esta preciosa herencia de nuestros mayores, es para ella, no ya el empeño del amor propio envanecido y ciego; no el deber impuesto por el orgullo, sino una noble voca-

cion robustecida por el tiempo, los mas grandes recuerdos y el ejemplo constante de muchas generaciones. En el reinado de V. M. no podia menos de encontrar la arquitectura esa generosa proteccion, ese ilustrado celo, que á tanta altura la colocaron en los mejores dias de nuestra prosperidad y grandeza.

Por fortuna, libre ya del espíritu de escuela y del exclusivismo que encadenaba la inspiracion, mas independiente y espontánea, mas ecléctica y general en sus miras, sin excluir ninguna escuela, sin buscar únicamente en el mundo romano las formas y el ornato, sin mostrarse intolerante ni sacrificar el vigor y lozania del genio á un clasicismo inexorable, puede hoy recibir un precio mas subido de la filosofia y de la historia; puede, con estos eficaces auxiliares, restaurar sus antiguas y olvidadas preseas; salir del dominio de los Césares para recorrer el de las naciones formadas de los despojos de su imperio; consultar con fruto los grandiosos monumentos de la edad media; los que fueron producidos por el genio oriental y el espíritu del renacimiento de las artes, tan fecundo en memorables empresas, en peregrinas creaciones, y animado siempre por los prodigios de las artes, por los descubrimientos que mas engrandecen la humanidad, por el movimiento y la vida de los pueblos recientemente emancipados de la dominacion feudal.

No es, no puede ser hoy la enseñanza de la ciencia, que asi ha extendido sus límites y sus aplicaciones, lo que fué en los dos últimos siglos, encerrada en estrecho círculo. Hay una necesidad de agrandarla, de mejorar sus métodos, de acomodarlos á los progresos de la época, y al carácter y las ideas, y las exigencias de los pueblos. Harto nueva en nuestras escuelas para que se haya colocado á la altura á que debe llegar, no habia alcanzado antes del año de 1845 la unidad, el carácter homogéneo, la armonia de las partes, la organizacion que las enlaza, y asegura sus aplicaciones.

Incompleta, exclusiva, ceñida al conocimiento de una sola escuela, mas á propósito para formar constructores que artistas, sin el apoyo de las ciencias auxiliares que la engrandecen y perfeccionan, la suplía entonces el genio de hábiles profesores, que no alcanzaban sin embargo á llenar el vacío producido por la falta de un cuerpo de doctrinas y la tradicion profesional.

Afortunadamente, la escuela especial vino al fin á reparar estas faltas hasta donde las ideas admitidas lo permitian. Mejorada gradualmente conforme los resultados la acreditaban, sufrió con todo eso algunas alteraciones, si no contrarias á su progreso, no tan ventajosas, por lo menos, como se esperaban del buen celo que las ha dictado. Fue una de las principales la creacion de la escuela preparatoria para las carre-

ras de los ingenieros de caminos, de minas y la de Arquitectos. Producto del plausible deseo de disminuir los crecidos gastos de la enseñanza, con un carácter general, y reduciendo el número de los establecimientos de una misma clase, quizá no recibió desde su origen todo el desarrollo y extensión que reclaman sus variadas aplicaciones. Fundamento de muy distintas carreras; preparacion necesaria para emprenderlas con fruto habria sin duda convenido convertirla en una verdadera escuela politécnica. No se hizo así; y apenas el exquisito celo y la reconocida inteligencia de sus distinguidos profesores y del Director, que con tanto acierto preside á sus estudios, pudieron bastar á suplir esta falta de ensanches, tan necesarios para que los resultados sean como conviene á la perfeccion de las enseñanzas, cuyos fundamentos se encuentran en la escuela preparatoria. La de Arquitectos ha tocado de cerca la urgencia de obtener otra mas especial, mas análoga á su ciencia, de mas amplia y extensa aplicacion á las construcciones, al conocimiento de los materiales, al contrarresto de las fuerzas, á la resistencia de los cuerpos, á los efectos de la óptica.

Perfectamente instruidos los alumnos en los cálculos y la mecánica, en la geometría descriptiva, en la topografía y la geodesia, se echaba de ver, sin embargo, la falta de una direccion especial en estos conocimientos indispensables; falta que notaron tambien á su vez otras escuelas, y que no alcanza á remediar la preparatoria, porque es imposible que convenga dar una misma extensión, é igual carácter á esos elementos científicos cuando han de aplicarse á tres carreras tan distintas como las de Ingenieros de caminos, de minas y la de arquitectos, por mas que haya entre ellas algunos puntos de contacto. Tal es la razon de proponer ahora á V. M. que en la escuela especial de Arquitectura se reúnan á sus particulares enseñanzas todas las que le sirven de fundamento, adquiridas hasta el dia fuera de sus aulas.

La parte artística de la enseñanza, esencialmente distinta de la científica, ni puede confundirse con ella, ni someterse á las mismas reglas, y menos todavia abandonarse al capricho de sus cultivadores. Hija de la imaginacion y del sentimiento, si da grandeza, originalidad y hermosura á las concepciones del genio, suya es tambien la mision de fijar el carácter de las obras monumentales, de imprimirles una fisonomia propia, de retratar en ellas el espíritu de la sociedad que les confia la memoria de su existencia para transmitirla á la posteridad mas remota. Con todo eso, al erigirse la escuela en 1845 no alcanzó la parte artística el desarrollo de que era susceptible. Si el celo de los profesores la ensayó con buen éxito, si conducidos por sus máximas, y bajo su atinada direccion, se connaturalizaron los alumnos con los diversos estilos, y el pensamiento artístico recibió un

nuevo carácter apareciendo mas variado é independiente, mas libre y original; si las construcciones monumentales de todos los siglos, analizadas con fruto, vinieron á disputar á la arquitectura greco-romana la posesion exclusiva de las aulas; si finalmente, el exámen filosófico de las mas sublimes concepciones de las artes abrieron un nuevo campo al talento inventor, todavia no correspondieron á este progreso ni los medios de la enseñanza, ni la generalidad del plan, en que la parte artística, al recibir mayores ensanches, debiera combinarse con los demas conocimientos que constituyen la ciencia.

(Se continuará.)

#### *Administracion de la fábrica nacional del sello.*

Núm. 1727.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas estancadas y fincas del Estado en orden fecha 20 del corriente, se saca nuevamente á pública subasta el dia 5 de febrero próximo á la una de su tarde, el suministro de 150 cajas de hojas de lata que son necesarias para el envase del papel sellado y documentos de giro que se han de remitir á las islas Filipinas para el bienio de 1856 y 57, bajo el tipo de 24 y medio reales cada una.

La subasta se verificará en el local de la fábrica nacional del sello, calle de S. Mateo, núm. 5, ante el Sr. Administrador jefe, contador de la misma, y escribano de Rentas, en los términos proveidos en la instruccion de 15 de setiembre de 1852, la cual, en union de la muestra y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la contaduria de la mencionada fábrica.

Las proposiciones se presentarán desde las doce hasta la una de la tarde del citado dia 5 de febrero próximo, en pliegos cerrados, esactamente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la licitacion será la de mil reales vellon en metálico, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber entregado dicha suma en la caja general de depósitos.

En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto, por término de un cuarto de hora, una segunda licitacion tambien á pliego cerrado entre los que motiven el empate, quedando la adjudicacion á favor del que mas beneficie el tipo mencionado, ó en su defecto de los que hayan suscrito las que motiven la segunda subasta.

Madrid 27 de enero de 1855.—El Administrador jefe, Bartolomé Coremina.

#### *Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de que vivo

en la calle de               núm.       cuarto       se  
compromete á entregar las 150 cajas de hoja de lata  
que se necesitan en la fábrica nacional del sello en el  
precio de       (de letra)       cada una ; conformándose  
se en un todo con el pliego de condiciones formado  
para este objeto, en virtud del cual ha entregado en  
la caja general de depósitos la fianza de mil reales ve-  
llon, cuyo recibo acompaña adjunto.

Madrid       de                       de 1855.

Firma del licitador.                       3

---

---

## PARTE NO OFICIAL

---

---

### ANUNCIOS.

En el juzgado de primera instancia de Sacedon en la provincia de Guadalajara, se halla vacante una plaza de alguacil: los aspirantes presentarán su solicitud documentada en la secretaria de dicho juzgado en el término de cuarenta dias siguientes al de la insercion de este en la Gaceta oficial del Gobierno; debiendo acreditar tener 25 años de edad, buena conducta y saber leer y escribir; advirtiéndose que serán preferidos los sargentos, cabos y soldados que hayan servido con buena nota.

Se halla vacante la secretaria de ayuntamiento de la villa de los Molinos, dotada con 2,000 rs. anuales.

Los aspirantes á esta plaza pueden dirigir sus solicitudes francas de porte al alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, contado desde la publicacion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia por tres dias consecutivos, con arreglo al Real decreto de 13 de octubre de 1853.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el presente año de la villa de Collado Villalba, se halla espuesto al público en su secretaria de ayuntamiento por término de seis dias, en los cuales podrán los interesados en él enterarse de sus respectivas cuotas y capitales y reclamar de agravio, si le hubiere, pasados los cuales no se oirá ninguna reclamacion.

El ayuntamiento de Dazanzo de arriba tiene acordado sacar á nueva licitacion las suertes de tierra labrantía, á que no se ha hecho postura, sitas en este término y sitios del monte Viejo, Matorral y monte de la Matanza, cuyo remate tendrá lugar el dia 3 de febrero próximo, de diez á doce de su mañana en la casa consistorial.

Se halla formado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de Valdilecha para el corriente año, el que se hallará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento por seis dias á contar desde el que se anuncie en el Boletín oficial, para que los comprendidos en él puedan enterarse y reclamar de agravio por escrito, si le tuvieren, ante el ayuntamiento.

El amillaramiento rectificado y reparto de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de Quijorna y su agregado Perales de Milla, se hallan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento por término de cuatro dias, para oír de agravios, trascurrido que sean les parará el perjuicio que haya lugar á los contribuyentes.

En la villa de Valdaracete se halla concluido y de manifiesto por término de cuatro dias, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el corriente año para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan reclamar de agravio en dicho término.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Chamartin saca á pública licitacion los pastos de invierno titulados la Magdalena, y para su remate está señalado el dia 31 del corriente de diez á doce de su mañana en la sala consistorial.

Se anuncia la subasta de las tierras de propios de la villa de Valdetorres, en renta por un año, cuyo remate será el dia 4 de febrero próximo.

Concluido el repartimiento de la contribucion territorial de Moralzarzal y cupo que ha sido señalado para el corriente año, se halla de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento por término de cuatro dias, dentro de las que podrá reclamarse de agravio, en el bien entendido que pasados no ha lugar á reclamacion alguna.

En la villa del Molar, se sacan á pública subasta la casa matadero y otra destinada para la venta de carnes, cuyas fincas son pertenecientes á sus propios, y para sus remates están señalados los dias 4 y 11 de febrero próximo de diez á doce de la mañana en la casa consistorial bajo el oportuno pliego de condiciones.

En la misma villa y con la competente autorizacion se subastan varias suertes de tierras labrantias en distintos sitios de la jurisdiccion pertenecientes á sus propios, cuya subasta de arriendo tendrá lugar en los mismos dias espresados anteriormente.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo .....	de 40	á 46	rs. vn.
Cebada.....	de 18	á 18 1/2	rs. vn.
Algarrobas ..	de	á 28	rs. vn.

Madrid 29 de enero de 1855.

---

---

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.